5 de julio de 2024



EL MINISTERIO DE JUSTICIA ACEPTA INCLUIR LA NEGOCIACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL Y EL TELETRABAJO EN UN POSIBLE ACUERDO

Ayer continuó en el Ministerio de Justicia la negociación de la proposición de Ley orgánica de Medidas de eficiencia del Servicio Público de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General y el equipo ministerial, y los sindicatos representativos en la Mesa Sectorial.

Previamente a la reunión el Ministerio nos remitió dos documentos, uno con las últimas propuestas de modificación del equipo del ministerio en relación con las alegaciones presentadas por los sindicatos al articulado de la ley, y un borrador con una propuesta de Acuerdo.

Algunas de las modificaciones presentadas van en línea con las reivindicaciones que hemos propuesto desde UGT, especialmente las referidas a la reivindicación de que la oferta de plazas para promoción interna sea del 50% de las plazas de la OEP, la necesidad de garantizar que no haya pérdidas retributivas con motivo del acoplamiento a los nuevos puestos y una mayor concreción de la estructura de la oficina judicial en cuanto a los destinos a efectos de movilidad y provisión de puestos.

En nuestra intervención, desde UGT nos ratificamos en las alegaciones remitidas al ministerio en relación con los artículos de la LOPJ modificados por la Ley Orgánica de Medidas de Eficiencia, no obstante por parte del Ministerio se aclaró que hay escaso margen para introducir nuevas modificaciones. En este punto por UGT también se dejó claro a la Administración que hay materias que tienen que incluirse en el borrador del Acuerdo para que sea de consideración de UGT, especialmente dos de ellas que venimos reclamando insistentemente: La carrera profesional y el Teletrabajo. Algo que fue aceptado por la Secretaria General en la Mesa de Negociación.

Para UGT es imprescindible que se inicie la negociación de la Carrera Profesional para el personal de la Administración de Justicia de inmediato, si bien la Secretaria General aceptó introducir en el Acuerdo su compromiso de negociar la carrera profesional al inicio de 2025 toda vez que este año los presupuestos están prorrogados. La negociación básica del teletrabajo para su posterior desarrollo en el ámbito ministerio y comunidades transferidas también debe pasar a formar parte del Acuerdo propuesto.

En su intervención, la Secretaria General expuso que en el borrador del acuerdo en relación con la ley de Medidas de Eficiencia se pretende que queden garantizadas aquellas cuestiones en las que más se ha incidido por parte de UGT y el resto de sindicatos, especialmente las referidas a las retribuciones y a la movilidad.



5 de julio de 2024

Por parte del Director de Implantación de la Oficina Judicial se explicó que la intención y la voluntad es que se negocien las rpts previamente a la entrada en vigor de los tribunales de instancia, y que así se recoge en las propuestas del Ministerio.

Las últimas modificaciones que se han introducido según el último documento remitido, se refieren a:

Se recoge que deberá existir al menos un área para la ordenación del procedimiento por cada doce unidades judiciales (inicialmente se constituía un área cada 20). (Art. 437 LOPJ).

Las **Oficinas de Justicia de municipios** de más de 7.000 habitantes y aquellas otras en las que la carga de trabajo lo justifique estarán **servidas por funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.** (Al artículo 439 quinquies)

La convocatoria anual para procesos de **promoción interna, por concurso-oposición será de un número de plazas equivalente al cincuenta por ciento** de las que sean objeto de la Oferta de Empleo Público. (Artículo 442)

Al Art. 39 bis del RD 1451/2005, la última modificación introducida **reduce las dimensiones de los equipos** de los servicios comunes de 100, a 50 efectivos.

Se recoge también que en el **proceso de acoplamiento** la confirmación del personal en los puestos se hará atendiendo a la antigüedad en los puestos de origen y en caso de empate se atenderá al escalafón.

Se establece por disposición transitoria que las rpts se tienen que aprobar en el plazo de seis meses.

El borrador del documento sobre el Acuerdo propuesto por el Ministerio, y al que presentaremos nuestras propuestas en el sentido antes dicho, tiene 8 puntos que se refieren al ámbito de aplicación del mismo y al principio de la buena fe negocial, a la preceptiva negociación colectiva de las rpts de las oficinas judiciales, que sólo se podrán poner en marcha una vez acoplado el personal a los nuevos puestos determinados en las rpts; El punto 3 se refiere a la garantía de que no se producirá una disminución de efectivos ni de las retribuciones que se perciben en la actualidad, tanto las complementarias fijas como las guardias mientras no se produzca un cambio de destino voluntario. La estructura de la oficina judicial deberá contar con al menos un área en el servicio común de tramitación cuando en el tribunal de instancia haya 12 plazas judiciales por sección. A efectos de provisión de puestos en los concursos, las rpts identificarán los puestos correspondientes a los servicios comunes, las áreas que se constituyan, y los equipos.

El proceso de acoplamiento se desarrollará primando la voluntariedad para acceder a los nuevos puestos, sin que pueda producirse un cambio de localidad salvo conformidad expresa del afectado.

La convocatoria de la próxima mesa sectorial y previsiblemente última en la negociación de la Ley Orgánica de Medidas de Eficiencia, ha quedado señalada para el próximo 11 de julio.





